



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00108-2024-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL; Informe N° 0604-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00227-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 2004-2024-MDS/A-GM; Informe N° 00624-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002833; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Programa del Vaso de Leche fue creado mediante la Ley N° 24059 del 4 de enero de 1985, y cuenta con Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante las leyes N° 27470 (3 de junio del 2001) y N° 27712 (30 de abril del 2002).

Que, las municipalidades, para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, deben tener en cuenta, entre otras, la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen de Empadronamiento Distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI del 18 de julio del 2006. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM del 17 de abril del 2002, a través de la cual se aprueban los Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe N° 00108-2024-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL el Programa Vaso de Leche presenta el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO DEL II SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – NOVIEMBRE 2024", con un presupuesto de S/ 8,328.80 Soles, teniendo como objetivo general identificar, seleccionar nuevos beneficiarios y actualizar datos de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, con Informe N° 0604-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales remite el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO DEL II SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – NOVIEMBRE 2024", el mismo que elevado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00227-2024-MDS/A-GM-GDS, por lo que con Proveído N° 2004-2024-MDS/A-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00624-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002833 por la suma de S/ 8,328.80 Soles (Ocho mil trescientos veintiocho con 80/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO DEL II SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE –



NOVIEMBRE 2024", presentado por el Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/8,328.80 Soles (Ocho mil trescientos veintiocho con 80/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO DEL II SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – NOVIEMBRE 2024", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO DEL II SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – NOVIEMBRE 2024", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL